



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	(V) NULIDAD PARCIAL DE PARTICIÓN SUCESORAL
Demandante	GLORIA INÉS GALEANO FAJARDO
Demandado	NUBIA IBAGÓN PULIDO Y OTROA
Radicado	253073184001 2018 00398
Providencia	Auto de Sustanciación # 671
Decisión	Señala agencias en derecho

Atendiendo las consideraciones del Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil Familia, en la providencia del 13 de octubre de 2020, en relación con la condena en costas a cargo de la parte demandante y en favor de los demandados que presentaron oposición oportuna, este Despacho procede de conformidad, por lo cual, dada la actuación surtida en esta Instancia y según el marco tarifario para esta clase de procesos, previsto en el Art. 5 Lit. b del Acuerdo PSAA-16-10554 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, **fija como agencias en derecho** la suma equivalente a **Un (1) salario** mínimo legal mensual vigente.

En ese orden, por secretaría realícese la liquidación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a2e7d9069575d04a10da32ecaf72b072de2c2f6f46f3eb80c70487e22465ca1

Documento generado en 18/12/2020 08:15:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>